

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 130-2023
De 06 de Diciembre de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”** cuyo promotor es la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**.

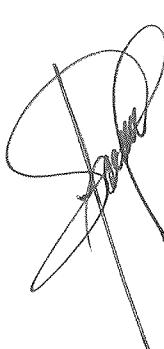
El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil al Folio No. 155694183, cuyo representante legal es la señora **ANALISA MIRO TORRIJOS**, mujer, mayor de edad de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-363-357, propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el 12 de septiembre de 2023, la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la licenciada **ELIZABETH RODRIGUEZ** (IRC-009-2006) y **JOEL ENOCK CASTILLO** (IRC-042-2001), personas naturales del registros de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el proyecto denominado **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”**, consiste en construir las instalaciones del “Centro Operativo” de los Servicios Marítimos Independientes (IMS) y de ROSE SUBSEA, S.A, dentro de un polígono que cuenta con un área total de 4,750.00 m²; que a su vez está conformado por un sector de relleno de fondo de mar y muelle de gaviones existente, con un área de 1,886.76 m² y un área de fondo de mar de 2,863.24 m² respectivamente, el cual está situado dentro del sector de relleno en Amador. El objetivo de construir estas instalaciones es contar con un “Centro Operativo”, que tenga buena accesibilidad y este geográficamente situado en la zona desde el cual la empresa pueda brindar autoservicios de lanchas y servicios técnicos, administrativos y logísticos del sector Marítimo Auxiliar a las embarcaciones nacionales e internacionales que transitan por aguas territoriales de Panamá, a nivel nacional, la misma forma parte de la estrategia de proyectos complementarios a la operación del sector Marítimo Panameño.



Cantidad	Descripción	Área m ²
Áreas del polígono “A”, áreas de Construcción:		
1	Construcción de Galera o Hangar, para taller	500.00 m ²
2	Contenedores para Oficinas y almacenes	224.63 m ²
	Estacionamiento # 1	137.40 m ²
4	Estacionamiento# 2 Construcción de dos baños 5.40 m ²	87.26 m ²
6	Acceso al muelle	189.80 m ²
7	Sector de Muelle existente de gaviones	600.00 m ²
8	Acceso hacia rampa	147.62 m ²
9	Instalación del cercado	200.00 ml
Subtotal polígono A		1,886.76m ²

54

Áreas del Polígono B, elementos Existentes.		
NO HABRA OBRAS en el POLIGONO" B"		
9	Rampa al mar, existente de aproximadamente 150m ²	150.00
10	Pasarela existente sobre el fondo de mar de 90 m ² aproximadamenteÁrea abierta y fondo de mar	2,713.24
Subtotal de Áreas Polígono B		2,863,24 m ²
Total, de áreas del polígono del proyecto		4,750.00 m ²

El proyecto no ejecutará trabajados de dragado ni actividades de construcción en el agua que contemplen la afectación del medio o del fondo marino.

Que el proyecto se desarrollará en el sector de Amador, en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, zona administrada por la Autoridad Marítima de Panamá, que a través de la Certificación SG No. 012-05-2023 otorga concesión a la empresa ROSE SUBSEA, S.A. en un área de 4,70 de relleno y de fondo de mar, ubicada frente a la Plaza Figali. Se presentan las coordenadas del polígono de ubicación del proyecto, coordenadas UTM Datum WGS 84:

Polígono	ESTE	NORTE
POLÍGONO A	660506.59	988404.81
POLÍGONO A	660506.59	988358.82
POLÍGONO A	660465.57	988358.82
POLÍGONO A	660465.57	988404.81
POLÍGONO B	660465.57	988404.81
POLÍGONO B	660427.25	988404.81
POLÍGONO B	660427.25	988344.94
POLÍGONO B	660506.59	988344.94
POLÍGONO B	660506.59	988358.82
POLÍGONO B	660465.57	988358.82
ÁREA DE HANGAR	660465.57	988388.4
ÁREA DE HANGAR	660465.57	988368.4
ÁREA DE HANGAR	660490.57	988368.4
ÁREA DE HANGAR	660490.57	988388.4
ÁREA DE CONTENEDORES	660496.33	988390.29
ÁREA DE CONTENEDORES	660506.59	988390.29
ÁREA DE CONTENEDORES	660506.59	988368.4

Polígono A. Sistema de coordenadas UTM WGS84 ZONA 17N P

VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	46.99	S	660506.00	988405.81
P2	P2-P3	40.44	W	660506.00	988358.82
P3	P3-P4	46.33	N	660465.57	988358.82
P4	P4-P1	40.44	N89°3'14.8"	660465.57	988405.14

Polígono B. Sistema de coordenadas UTM WGS84 ZONA 17N P

VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
P4	P4-P6	38.32	S 89°4'46.4" W	660465.57	988405.14
P6	P6-P7	59.64	S 0°5'45.8" W	660427.25	988404.53
P7	P7-P8	78.85	N 89°59'.59.8"E	660427.15	988344.89
P8	P8-P2	13.93	N	660506.00	988344.89
P2	P2-P3	40.44	W	660506.00	988358.82
P3	P3-P4	46.33	N	660465.57	988358.82

55

Estas coordenadas del polígono (B) con un área de fondo de mar de 2,863.24 m², no forman parte de la superficie a desarrollar e utilizar para el proyecto en mención.

Solo se aprueba la superficie terrestre de una superficie a usar de 1,886.76m².

Que el 18 de septiembre de 2023, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-117-2023**; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que los días 7, 9, 14, de mayo de 2023 y los días 10, 20, 21, 22, 25 de junio 2023, realizaron la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 06 de octubre de 2023 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 10 de octubre de 2023, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0888-2023, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generaron tres polígonos denominados: “Polígono general” (4,749.53 m²), “Polígono A” (1,886.26 m²) y “Polígono B” (2,863.26 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo no aplica.

Que el 18 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el DRPM-SEIA-117-2023a través del cual ADMITE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”** y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que el 22 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió nota DRPM-743-2023; dirigida al promotor del proyecto, través de la cual se establece en fecha 26 de septiembre del presente año, se realizará inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”**.

Que el 26 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, realiza visita ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”**.

Que el 17 de noviembre de 2023, se elaboró Informe técnico de inspección DRPM-SEIA-INSPECCIÓN- 026-2023con el objetivo de realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio

54

de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)**” guardan correlación con las características observadas en campo lo cual continuar con el proceso de evaluación ambiental y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado. *Adjunto en el expediente administrativo.*

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)**” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N°134-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)**”, cuyo promotor es la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio y la información complementaria presentada y en el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, promotora del proyecto denominado “**INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Realizar monitoreo de ruido, vibración y calidad de aire cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informe de seguimiento ambiental correspondiente.

- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Para el desarrollo de la obra la adecuación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- j. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- l. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **“INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)”**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.** de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **ROSE SUBSEA, S.A.** persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (06) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 11 de 12 de 2023, siendo las
2:49 pm de la Tarde, Notifiqué
personalmente a Constituyente
con la presente Resolución
Por escrito Menchaca
Notificado Cédula
Quien Notifica Cédula

*notificar folio 9 del
expediente.*

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "INSTALACIONES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS MARITIMOS INDEPENDIENTES (IMS)"
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: ROSE SUBSEA, S.A.

Tercer Plano:

Cuarto Plano: ÁREA: 1,886.76 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 130 -2023 DE 06 DE Diciembre DE 2023.

Analisa Mury
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Rosencute,
Firma

8-363-357
No. de Cédula de I.P.

11-12-2023
Fecha